

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 180 MARTES 12 DE FEBRERO DE 2013

B.O.C.M. Núm. 36

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

74 MADRID NÚMERO 16

EDICTO

Don Juan M. Ávila de Encio, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid, en los autos de juicio ordinario número 1.276 de 2010, se ha dictado la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Su señoría ilustrísima don Francisco Serrano Arnal, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.276 de 2010, seguidos en este Juzgado a virtud de demanda interpuesta en nombre de "Sofinloc Instituiçao Financeira de Crédito, Sociedad Anónima" (sucursal en España), representada por el procurador don Javier Iglesias Gómez, contra don Carlos Fernando Saldaña Tigre y doña Angélica María Olivo Alvarado (rebeldes), sobre reclamación de la cantidad de 9.932,35 euros, intereses y costas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta en nombre de "Sofinloc Instituiçao Financeira de Crédito, Sociedad Anónima" (sucursal en España), condeno a don Carlos Fernando Saldaña Tigre y doña Angélica María Olivo Alvarado a que solidariamente paguen a dicha demandante la cantidad de 9.932,35 euros, más sus intereses de demora pactados al tipo del 1,85 por 100 mensual, desde la fecha de cierre y liquidación de cuenta (9 de octubre de 2009) y costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, el cual deberá formalizarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.—Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Angélica María Olivo Alvarada, declarada en rebeldía y en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/619/13)

